

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE ALONSOTEGI ERAIKIZ - 2010

EL 20 de enero de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Alonsotegi solicitó al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la realización de la auditoría de la sociedad pública municipal Alonsotegi Eraikiz, SAU. Además, ante esta petición, el 20 de junio de 2014 las Juntas Generales de Bizkaia solicitaron al Tribunal la inclusión de la fiscalización de la Sociedad dentro del Plan de Fiscalización para el ejercicio 2014. Asimismo, el 21 de octubre de 2014, la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco aprobó solicitar al Tribunal la fiscalización de la sociedad, con carácter preferente y garantizando que se efectuase antes de finalizar el 2015.

En respuesta a estas peticiones, el pasado 22 de diciembre el Pleno del Tribunal ha aprobado por unanimidad el Informe de fiscalización de Alonsotegi Eraikiz, SAU correspondiente al ejercicio 2010.

En opinión del Tribunal, la Sociedad no ha cumplido en el ejercicio 2010 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, debido a varios incumplimientos que afectan a 2 ventas de terrenos y a la contratación administrativa, además de a la falta de control económico de la Sociedad por los servicios competentes del Ayuntamiento desde 2006.

En una de las ventas de terrenos no consta en el expediente la documentación relativa al concurso realizado. En cuanto a la segunda se señala, entre otras deficiencias, que el importe por el que se adjudicaron los terrenos era inferior a la tasación de la que se disponía, y que la publicidad de la licitación se limitó a un anuncio en prensa. Además, una parte de los terrenos licitados no pertenecían a la Sociedad, estando otros cedidos, en el momento de la adjudicación, a Osakidetza.

En cuanto a la contratación administrativa, el Informe señala que se contrataron con empresas vinculadas a 2 consejeros varios servicios, adjudicándose algunos de ellos sin respetar los principios de publicidad y concurrencia. Además, en el expediente de las obras de la Plaza Doctor Madinabeitia no consta el informe técnico que justifica la adjudicación, y en las obras del nuevo campo de fútbol y de los vestuarios destaca el incremento del coste final de las obras respecto al importe por el que fueron inicialmente adjudicadas.

En opinión del Tribunal, debido a los efectos de varias salvedades detectadas y a la incertidumbre existente en cuanto al valor de realización de 2 inmuebles propiedad de la Sociedad, el Balance de situación a 31 de diciembre de 2010 de la Sociedad Pública Alonsotegi Eraikiz, SAU no expresa la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las salvedades señaladas por el Tribunal corresponden básicamente a excesos de valoración de las existencias, que supondrían disminuir los fondos propios en 4,1 millones de euros y reducir las deudas de la Sociedad en 2,6 millones de euros.